



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 544-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal estima pertinente revocar el Acuerdo número 507-2019, de fecha trece de agosto del año en curso, por el cual se aceptó con efecto del 1 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **EDDY FERNANDO MEJÍA GALVEZ**, al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en la Gomera, departamento de Escuintla, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Acuerdo número 507-2019, emitido por este Tribunal con fecha trece de agosto del año en curso;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

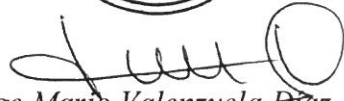
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.


COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán
Encargada del Despacho
Secretaría General

